FECHA: 27 DEOCTUBRE DE 2026.
RESPONSABLE DEL ESTUDIO: **BERNARDO PEÑA TORRES**
Subgerente Administrativo y Financiero

Los estudios previos, son el análisis de la conveniencia y oportunidad de iniciar el procedimiento de selección del contratista requeridos y de los lineamientos jurídicos, técnicos y económicos de la contratación del HOSPITAL LOCAL PUERTO LÓPEZ E.S.E, conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E, en el cual se manifiesta la obligación de realizar los estudios previos y que se materializa en la celebración del respectivo contrato.

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Hospital Local de Puerto López E.S.E., en su condición de entidad prestadora de salud de media complejidad tiene una importante cobertura de servicio que abarca la población del Municipio de Puerto López-Meta y los centros poblados de la jurisdicción rural que conforman la región del rio meta.

La contratación de personal de aseo (aseadoras) es una necesidad absolutamente crítica y no negociable para el Hospital Local de Puerto López E.S.E. Su labor va mucho más allá de la simple limpieza; es una función esencial para la salud pública, la prevención de infecciones, la seguridad de pacientes y personal, y el cumplimiento de las normativas sanitarias que rigen toda institución de salud. En un entorno hospitalario, la limpieza y desinfección rigurosa de cada superficie es la primera línea de defensa contra la propagación de enfermedades.

Teniendo en cuenta lo anterior y habida cuenta que en la planta de personal no se cuenta con el personal suficiente para satisfacer la necesidad contractual, se hace necesario contratar el objeto contractual en mención.

B. OBJETO PARA CONTRATAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO ASEADORA DEL HOSPITAL LOCAL PUERTO LÓPEZ- E.S.E.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPCS.	DESCRIPCIÓN.
76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DE MANTENIMIENTO GENERALES DE EDIFICIO Y DE OFICINA

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Para garantizar la idoneidad del futuro contratistas para satisfacer la necesidad contractual del Hospital se solicita la siguiente documentación en la fecha y hora solicitada en la invitación, como se enuncian a continuación:

1. Propuesta de servicios.
2. Declaración juramentada del proponente si está o no incurso en alguna causal de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
3. *Certificado REDAM (*El Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
4. *Notificacion canal de comunicación*
5. *Certificación de paz y salvo respecto de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales*
6. *Afiliación al sistema de seguridad social integral. ANEXO ULTIMA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL PAGADA (solo si la persona viene pagando como independiente) CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A*

SALUD COMO CONTRIBUTIVO INDEPENDIENTE, PENSIÓN Y RIESGOS. (El tratamiento de ARL dependerá del nivel de riesgo).

7. *Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, por las dos caras.*
8. *Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública. SIGEP ACTUALIZADO*
9. *Declaración de Bienes e ingresos (Actualizar la fecha de entrega).*
10. *Tener definida la situación Militar para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años*
11. Copia de Acta de grado de bachiller
12. Diploma de grado de Bachiller.
13. Certificado Esquema de Vacunación **(HEPATITIS B, INFLUENZA, FIEBRE AMARILLA, TETANO Y COVID-19 SEGÚN SU NIVEL DE PRIORIZACIÓN, SARAMPION Y RUBEOLA-).**
14. *Certificado de no estar reportado en el boletín de responsabilidades fiscales.*
15. *Certificado de No tener antecedentes disciplinarios*
16. *Certificado de No tener antecedentes judiciales.*
17. *Certificado de No estar reportado en el Sistema Nacional de medidas correctivas*
18. *Certificado de consulta por inhabilidades derivadas de delitos sexuales.*
19. *R.U.T. (con código CIIU acorde al oficio o profesión).*
20. *Examen médico ocupacional de ingreso, vigente con valoración osteomuscular (médico general), audiometría y optometría.*

1.- Ley 789 de 2002- En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo,", especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2.- Ley 828 de 2003- En caso de que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2°. Del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones

CONDICIONES TECNICAS.

- El oferente debe tener la capacidad e idoneidad tanto para la presentación de la oferta y celebración del contrato, como para su ejecución en debida forma.
- El oferente debe garantizar tanto el cumplimiento del contrato como la calidad del servicio en mención.

En este sentido el Hospital Local de Puerto López E.S.E., cuenta:

- Con los recursos suficientes para adquirir este compromiso.
- Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
- El Hospital a través de un funcionario competente para ello, supervisará tanto el cumplimiento como la calidad del servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

EL (LA) CONTRATISTA se compromete para con EL HOSPITAL a:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual, acorde a la concertación de actividades realizada con Hospital Local de Puerto López E.S.E.
2. Presentar la cuenta de cobro de manera mensual con sus respectivos soportes (informe contratista e informe de supervisor), soportes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL).
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.18.7 de Decreto Único Reglamentario 514 del 2025, y la Resolución 000467 del 25 de marzo de 2025, las partes acuerdan que será responsabilidad del contratista el correcto y oportuno pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Realizar las actividades ofertadas en la propuesta presentada y de acuerdo con las necesidades de los servicios.
5. Participar en las capacitaciones, inducción y reinducción programadas en la E.S.E.
6. Dar cumplimiento a las normas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Custodiar los elementos, materiales y equipos asignados a su área, con el fin de lograr el uso racional de los mismos.
8. Reportar a las autoridades competentes sobre posibles conductas delictivas, hechos de origen violento, traumático o dudoso, de acuerdo con las normas legales, para preservar la seguridad institucional.
9. Realizar en el transcurso del primer mes de ejecución del contrato los cursos solicitados por la Subgerencia.
10. Una vez vencido el examen médico ocupacional, renovarlo y entregarlo en la oficina de Seguridad y salud en el trabajo con copia a contratación.
11. Realizar las capacitaciones que gestiona la Institución en cumplimiento de requerimientos normativos externos, en caso de no participar, deberá realizarlas de manera independiente y presentar las certificaciones (Manejo del duelo, humanización en servicios de salud, PAVSIVI, certificados de defunción, entre otros).
12. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos institucionales que se refieran a la gestión documental, además deberá asumir la responsabilidad de que todos sus registros documentales, estén archivados según estos lineamientos.
13. El desarrollo de las obligaciones contractuales bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas por parte de la Contratista, debidamente comprobado, previo requerimiento del supervisor dará lugar a la terminación y liquidación unilateral del contrato de manera inmediata.
14. El desarrollo de las obligaciones contractuales por parte de la Contratista deberá realizarse bajo los parámetros de respeto hacia el usuario externo e interno
15. Realizar actividades de autocontrol para definir acciones de mejoramiento de calidad.
16. Suscribir acta de inicio, actas parciales (cuando corresponda), y acta de terminación con el supervisor
17. Las demás actividades que se requieran y tengan relación directa con el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Efectuar la recolección y disposición de residuos hospitalarios cumpliendo estrictamente con las normas de bioseguridad y los procedimientos establecidos.
2. Realizar diariamente el aseo y el mantenimiento de los pisos de acuerdo con los protocolos de limpieza y desinfección establecdos.
3. Realizar diariamente la limpieza de vidrios y ventanas.
4. Cumplir con las labores diarias de lavado, planchado y arreglo de ropa hospitalario, y llevar control permanente de los inventarios a tráves de un adecuado registro con las entradas y entregas al servicio de la misma.
5. Realizar el mantenimiento periódico de jardines internos y externos.

6. Controlar el uso adecuado y racional de los suministros y demás insumos utilizados en las actividades de aseo y servicios generales.
7. Atender las normas disciplinarias y reglamentos establecidos por la institución.
8. Participar en las actividades académicas, seminarios, reuniones y comités interinstitucionales relacionados con la naturaleza del cargo, que faciliten la coordinación y evaluación de acciones conjuntas y promover el desarrollo personal e institucional
9. Participar en el desarrollo de los planes, programas y proyectos de su área, para contribuir al cumplimiento de la plataforma estratégica institucional.
10. Informar oportunamente sobre daños o irregularidades en las instalaciones o elementos del área de trabajo.
11. Mantener limpio y Ordenado el cuarto de Aseo y los utensilios asignados para las labores
12. Hacer uso adecuado y racional de los recursos de Agua y electricidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El Hospital Local de Puerto López E.S.E, pagará al contratista el cien por ciento (100%) de la siguiente forma: Dos (02) pagos cada uno por el valor de ***DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OSCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.358.800=),*** previa presentación de factura y/o equivalente, presentación de informe de actividades, expedición de la constancia del supervisor asignado y revisión de los soportes legales entre estos el certificado del pago de aportes a seguridad social correspondiente al mes de servicio prestado. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. **PARAGRAFO:** Los honorarios se causarán por cada mes calendario vencido, previa presentación por parte del contratista del informe de labores realizadas durante el periodo.

SOPORTE FINANCIERO:

La **PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO ASEADORA DEL HOSPITAL LOCAL PUERTO LÓPEZ- E.S.E.,** se encuentra incluido en el Plan de Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

VALOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la necesidad presentada, la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO ASEADORA DEL HOSPITAL LOCAL PUERTO LÓPEZ- E.S.E.,** debe ser por un valor máximo de ***CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISIENTOS PESOS M/CTE ($4.717.600=)***

Para el cabal cumplimiento de la obligación el Hospital debe constituir las reservas legales sobre los recursos asignados y disponibles.

C. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios dentro de las facultades y parámetros establecidos por el Estatuto de Contratación Interno, teniendo en cuenta como prioridad el cumplimiento de los principios de la contratación contemplados en el Acuerdo N°. 001 de marzo 13 de 2025.
El procedimiento para el presente proceso será el descrito en el Acuerdo N°. 001 de marzo de 2025, el Art. 15.

D. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU FORMA DE MITIGACIÓN.

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCION.
TIPIFICACION DEL RIESGO.	RIESGO FINANCIERO.
ESTIMACION DEL RIESGO.	Adición al contrato.
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATANTE.

MITIGACION.	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones de este.
JUSTIFICACION.	Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor de este, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones de este.
PROBABILIDAD.	Media- baja.
IMPACTO.	Media-baja.
CUANTIFICACION.	100% A cargo del contratante.
TIPIFICACION DEL RIESGO.	**INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO.**
ESTIMACION DEL RIESGO.	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados.
ASIGNACION DEL RIESGO.	CONTRATISTA.
MITIGACION.	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, además la póliza de garantía por el cumplimiento del contrato a favor del HOSPITAL.
JUSTIFICACION.	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. Para evitar lo anterior se requiere que el contratista acate la normatividad vigente.
PROBABILIDAD.	Media- baja.
IMPACTO.	Media- baja.
CUANTIFICACION.	100% A cargo del contratista.

E. GARANTÍAS.

No es obligatorio el otorgamiento de pólizas para los siguientes: contratos interadministrativos, de seguro, empréstitos, leasing, arrendamiento en posición de arrendatario del Hospital, **de prestación de servicios**, aquellos cuyo valor sea inferior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Lo anterior conforme con el Art. ***VIGESIMO SEXTO*** del Acuerdo N°. 001 de marzo 13 de 2025..

De acuerdo con la naturaleza del contrato, del tipo de servicio que será prestado, y la forma de pago pactada, frente a las cuales no existe mayor riesgo de incumplimiento, EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ considera procedente que la entidad se abstenga de solicitar garantías tal como lo autoriza el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

Por lo tanto, En este Estudio de Oportunidad y Conveniencia se concluye que no se da constitución de pólizas de garantías por el monto y naturaleza del contrato, sin embrago deberá tenerse en cuenta dentro del libelo contractual una de clausula penal pecuniarias.

F. SUPERVISIÓN.

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado la ley 80/93 y el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local de Puerto López E.S.E. De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para el Hospital.

Con el presente documento, queda evidenciada la necesidad de llevar a cabo la contratación, tendiente a cumplir con la necesidad que presenta el Hospital Local Puerto López E.S.E.

SOLICITADO POR:

BERNARDO PEÑA TORRES.
Subgerente Administrativo y Financiero.

APROBADO POR:

DENNIS ANDREY ARIAS DOMINGUEZ.
Gerente.

Proyectó: Lucia Guavita
Aux. Adtivo

Revisó: ***BERNARDO PEÑA TORRES***
Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Dennis Andrey Arias Dominguez.
Gerente